JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo Rad. No. 110014003032**20170165000**.

Comoquiera que la ejecutada Sara Gabriela Avella Córdoba fue notificado por aviso de la orden de apremio, y en el término de traslado guardó silencio, es del caso ordenar la continuación del presente juicio ejecutivo, al tenor de lo dispuesto en el artículo 440 del Código General del Proceso, máxime si se reúnen los requisitos de los artículos 422 y 430 *ejusdem*, y no se observa vicio que puede generar nulidad de lo actuado. En consecuencia, el juzgado dispone:

1º. Seguir adelante la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento de pago, en contra de Sara Gabriela Avella Córdoba, exclusivamente, en atención a lo decidido en auto de fecha 15 de junio de 2021.

2º. Ordenar el avalúo y remate de los bienes previamente embargados y secuestrados, y de los que con posterioridad se embarguen y secuestren.

3º. Practicar la liquidación del crédito en los términos del artículo 446 del C.G.P.

4º. Condenar en costas a la parte demandada. Incluir como agencias en derecho la suma de **$610.000** m/cte. Liquídense.

5°. Por secretaría informar al Juzgado 12 Civil Municipal de Manizales, las medidas existentes en contra de la demandada de la cual se desistió la acción, y poner a disposición de dicho despacho judicial, de forma inmediata, las mismas. Cumplir de forma expedita.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 61, hoy 01 de junio de 2022.

lm

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **44120a960dbc2b4a1a9bb1c3503c991c70d2dac4bdf63f746db48a9885486827**
Documento generado en 30/05/2022 08:33:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

lm